

UNIVERSECRETARIA DOCENTE

ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA

Bellavista, 27 de marzo 2018

Con fecha veintisiete de marzo del año dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 024-2018-D-FCNM.- Bellavista, 27 de marzo 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 025-2018-DAM-FCNM (expediente N° 276), recibido el 27.03.2018, por cuyo intermedio el Director del Departamento Académico de Matemática remite la Distribución de la Carga Académica y Administrativa para el Semestre Académico 2018-A de los docentes Ordinarios y Contratados, solicitando se eleve esta propuesta a la instancia pertinente para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece su estructura por Facultades que son unidades básicas de organización y comprende: los departamentos académicos, las escuelas profesionales, las unidades de investigación, las unidades de posgrado, laboratorios, talleres y unidades de producción de bienes y prestación de servicios,

Que, el Art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con auténtica autonomía en los aspectos normativo, académico, de investigación, administrativo y económico dentro del contexto de la planificación general de la Universidad, de las decisiones de la Dirección superior de los órganos de gobierno universitario y de las normas y reglas establecidas en el presente Estatuto y sus reglamentos internos;

Que, el Artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, el Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece los Departamentos Académicos, como órganos de apoyo de la Facultad, tienen entre sus funciones la coordinación, organización y verificación de la actividad académica de sus miembros, así como también el desarrollo de las asignaturas del Plan de Estudios de cada Escuela Profesional, aprobados por el Consejo de Facultad,

Oue, mediante documento del visto, el Director del Departamento Académico de Matemática remite la Distribución de la Carga Académica y Administrativa de los docentes ordinarios y contratados, Semestre Académico 2018-A, solicitando se eleve esta propuesta a la instancia pertinente para su aprobación.

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187º y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. APROBAR, con eficacia anticipada la Carga Académica y Administrativa correspondiente al Semestre Académico 2018-A de los Docentes ordinarios y contratados del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, documentación que en cuatro (04) páginas se anexa formando parte integrante de la presente Resolución.
- DEMANDAR, a los docentes de la Facultad que presenten sus informes debidamente sustentados de sus actividades realizadas concordante con los Planes de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Actividades Lectivas y no Lectivas del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.
- 3º. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Archivos y Registros Académicos, Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA Mg. Roel Mario Vidal Guzman

DECANO

Universidad Nacional del Callao Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Departamento Académico de Física Uni 'ersidad Nacional del 8.04. Facultad de Ciencias Naturales y M UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Escuela Profesional de & FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA SECRETARIA DOCENTEICA Bellavista. FECHA: 25.04.13 ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA Señor: HORA: ... 2:43 C 25.04,18 RECIBIDO Presente.-Con fecha dos de abril del año dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN DECANAL Nº 026-2018-D-FCNM.- Bellavista, 02 de abril 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Resolución de Consejo de Facultad Nº 064-2017-CF- de fecha 08.06.2017, por cuyo intermedio se designa la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional de gestión, de igual modo, el Art. 70° numeral 2.3 y 5 normas las atribuciones del Decano, que entre otras, es dirigir académica y administrativamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Directores de las Escuelas Profesionales, Director de la Unidad de Investigación y Director de la Sección de Posgrado, respectivamente;

Que, el Art. 79° de la referida Ley, establece las funciones del docente universitario, teniendo como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza la proyección social y la gestión universitaria; asimismo el Art 84° señala entre otros aspectos que el vencimiento del periodo de nombramiento de los profesores ordinarios son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación, y que son decididos por el Consejo Universitario a propuesta de las correspondientes Facultades, precisándose en el Art. 88° de esta Norma legal que es un derecho del docente de la promoción en la carrera docente;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 183-2017-CU de fecha 27.06.2017, se aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en el Capítulo IV correspondiente a la Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios; establece las condiciones y requisitos correspondientes a tener en consideración para la elecciones de sus miembros constituyentes, concordante con el Capítulo IV del Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 184-2017-CU, de fecha 27.06.2017;

Que, mediante Resolución de Comisión de Gobierno N° 064-2017 de fecha 08.06.2017 se designó la Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, cuyo mandato concluye el 31.03.2018, integrada por los docentes Dr. FLORES VEGA, Walter (Presidente); Lic. DURAN QUIÑONES, Sofia Irena (Secretaria) y, el estudiante AGUILAR ROJAS, Abel Tito (Miembro);

Que, a la fecha, no existe representación estudiantil ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187º y 189º del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º. DESIGNAR, a partir del 02 de abril 2018 la Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, integrada por los siguientes docentes:

Dr. FLORES VEGA, Walter Mg. MONTORO ALEGRE, Edinson Raúl

(Secretario)

(Presidente) (Vigencia funcional hasta el 01.04.2019) (Vigencia funcional hasta el 01.04.2020)

- 2º. DISPONER, que esta Comisión presente a la Facultad su Plan de Trabajo respecto a las actividades a realizar hasta la conclusión de su mandato, dándosele el plazo de quince (15) días a partir de la recepción de la presente Resolución.
- 3º. DISPONER, que la Comisión señalada, presente mensualmente a la Facultad un informe debidamente sustentado de las actividades realizadas, para la respectiva emisión de constancia de Cumplimiento otorgada por el Señor Decano.
- 2°. Transcribir la presente Resolución a las Dependencias Académico-Administrativas de la FCNM, Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la FCNM e interesados, para conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Joseph Hancs

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO idal Guzman



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
CULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA

Secretaria Docente

Señor

Presente.-

17.04,18

Bellavista, 16 de abril 2018

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 027-2018-D-FCNM. Bellavista, 16 de abril 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la solicitud recibida el 13 de febrero 2018 (Expediente Nº 142-FCNM) por cuyo intermedio el Bachiller en Matemática PABLO FERNANDO NOEL FIGUEROA, solicita designación de Jurado Evaluador, profesor asesor y aprobación de su proyecto de tesis, con el fin de titularse por la modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao vigente, aprobado por Resolución N° 309-2017-CU, de fecha 24.10.2017, en su artículo 73° establece los requisitos y procedimientos para la titulación profesional mediante la modalidad de presentación y sustentación individual de una tesis;

Que, asimismo, el inciso a) del acotado artículo del referido Reglamento, establece la designación del Jurado Evaluador y de un profesor asesor, elegido por el alumno, quien dirige y asesora al graduando en el desarrollo de la tesis; siendo en este caso el Mg. MARIO ENRIQUE SANTIAGO SALDAÑA;

Que, los Arts. 24º y 25º del Reglamento señalado, establecen que el Jurado Evaluador es propuesto por la Unidad de Investigación y debe estar integrado por tres (03) docentes titulares: Presidente, Secretario, Vocal y, un (01) suplente, los mismos que deben ser nombrados o contratados a TC o DE; de los titulares, dos (02) de ellos deben ser de la carrera profesional del tema a exponer o evaluarse; incluyéndose al profesor asesor como miembro supernumerario con voz pero sin voto;

Que, en efecto, corrido el trámite de la solicitud del recurrente, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante Oficio Nº 024-2018-UI-FCNM recibido el 16.04.2018, comunica que el Proyecto de Tesis del graduando ha sido evaluado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, consecuentemente se encuentra óptimo en cuanto a los requisitos señalados por las directivas vigentes proponiendo, al mismo tiempo, el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "SOLUCIÓN DEL PROBLEMA 17 DE HILBERT";

Estando a lo glosado; en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187º y 189º del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º DESIGNAR el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis para obtener el título profesional de Licenciado en Matemática por la modalidad de tesis sin ciclo de tesis, titulado "SOLUCIÓN DEL PROBLEMA 17 DE HILBERT"; presentado por el Bach. PABLO FERNANDO NOEL FIGUEROA, Jurado que está integrado por los siguientes profesores:

Lic. ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO Mg. WILFREDO MENDOZA QUISPE Lic. SOFIA IRENA DURAN QUINONES : Presidente : Vocal : Secretaria

2º RECOMENDAR, que dicho Jurado debe remitir su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción del expediente y de la presente Resolución, de acuerdo con las normas reglamentarias yigentes sobre la materia.

Transcribir la presente Resolución al Jurado Evaluador, profesor asesor, Escuela Profesional y Departamento Académico de **Matemática**, Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación e interesado, para conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-9:46 ariama

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Naturales y Matemática RECIBIDO 9:46 FIRMA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAC

Mg. Roel Mario Vidal Guzman

eccesto